



DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2017-MDC

Cieneguilla, 13 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTOS:

El Informe N° 311-2017-MDC/GATR, de fecha 12 de diciembre de 2017 de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y el Informe N° 387 -2017-MDC/GAJ, de fecha 13 de diciembre de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre ampliación de los beneficios tributarios otorgados mediante Ordenanza N° 266-MDC.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 266-MDC, se establece beneficios tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de Cieneguilla que a la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza mantengan deuda vencida pendiente de pago por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Multas Tributarias, Costas Procesales Coactivas y diferencias generadas por un procedimiento de Fiscalización Tributaria; con una vigencia de acogimiento hasta el 30 de noviembre de 2017.

Que, mediante Fe de Erratas del Decreto de Alcaldía 013-2017-MDC, publicada en el Peruano el 02 de diciembre de 2017, se proroga la vigencia de la citada ordenanza hasta el 16 de diciembre de 2017, inclusive.

Que, con la finalidad de lograr que los vecinos de Cieneguilla se acojan a los beneficios antes señalados es necesario ampliar la vigencia de la citada ordenanza antes señalada, de acuerdo a las facultades delegadas a este Despacho por dicha ordenanza.


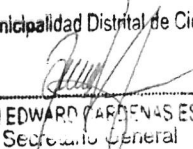
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en los artículo 6°, 20° numeral 6 y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades.


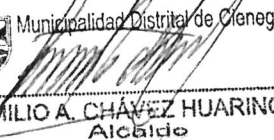
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO .- PRORROGAR, hasta el 30 de diciembre de 2017, inclusive, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 266-MDC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento de la presente norma; a la Secretaria General su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (www.municieneguilla.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional el cumplimiento y efectiva difusión del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 Municipalidad Distrital de Cieneguilla

Abog. IVAN EDUARDO CÁRDENAS ESPINOZA
Secretario General

 Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde